



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2° del proyecto de ley número 345 de 2023 Senado - 148 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones”, cuyo texto quedará así:

Artículo 2°. Abordaje pedagógico de situaciones de riesgo para **la** vida de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Los establecimientos educativos del país en el marco de su autonomía curricular y de acuerdo con los referentes y lineamientos técnicos nacionales vigentes, para la educación ciudadana y socioemocional expedidos por el Ministerio de Educación Nacional deberán incluir en su proyecto educativo institucional (PEI), estrategias pedagógicas que prevengan **situaciones de riesgo derivadas del consumo de sustancias psicoactivas, de la conducta suicida y los peligros en entornos digitales como los delitos ejecutados a través del ciberespacio y cometidos contra niños, niñas y adolescentes; y los diferentes tipos de violencias: las violencias basadas en género, especialmente la** violencias contra las mujeres, la **violencia por** creencia religiosa, **por** nacionalidad (**Xenofobia**), **por** ideología política o filosófica, el consumo de sustancias psicoactivas, la conducta suicida y riesgos en entornos digitales que vulneren la vida e integridad de los niños, niñas y adolescentes, así como, la prevención de los delitos ejecutados a través del ciberespacio y cometidos contra los niños, niñas y adolescentes.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Sandra Yaneth Jaimes Cruz
Senadora de la República



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 345 de 2023 Senado - 148 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones”

Modifíquese el artículo 3 del **Proyecto de Ley No. 345 de 2023 Senado - 148 de 2022 Cámara** “por medio de la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 3°. Actualización de los lineamientos técnicos y curriculares. El Ministerio de Educación Nacional deberá actualizar, publicar, socializar e implementar una estrategia ~~de apropiación de los referentes nacionales~~ que promuevan habilidades sociales y emocionales para la prevención de situaciones ~~de en-riesgo, tales como: de~~ violencias basadas en el género, ~~el~~ consumo de sustancias psicoactivas, ~~la~~ conducta suicida y riesgos en entornos digitales.

Parágrafo primero. La estrategia que el Ministerio de Educación Nacional actualizará, deberá comprender la incorporación de referentes nacionales relacionados con la promoción de habilidades sociales y emocionales para la prevención de situaciones de riesgo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Sandra Yaneth Jaimes Cruz
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA